

El libro de la
ORÐEN
del
CUTO ÐIVINO

ÍNDICE

<i>El por qué de la Orden del Cuto Divino</i>	<i>3</i>
<i>Cumplimos 21 años</i>	<i>4</i>
<i>Comienza la historia</i>	<i>6</i>
<i>El cuto y su canción</i>	<i>10</i>
<i>Acta de constitución de la "ORDEN DEL CUTO DIVINO"</i>	<i>12</i>
<i>Estatutos</i>	<i>15</i>
<i>Contribución cultural</i>	<i>25</i>

El porqué de la Orden del Cuto Divino

Con cierta frecuencia surge la pregunta en los ámbitos de las diferentes Cofradías con las que tenemos relación. ¿A qué se debe vuestra dedicación al Cuto Divino? Y la respuesta requiere extenderse en aspectos históricos, costumbristas y lingüísticos: relatando la Rifa, el hecho de que nuestro ilustre porcino volviera al Hospital, la canción-protesta a que dio lugar y que se ha hecho famosa y, por supuesto, explicar que en el habla tafallesa cuto es, sencillamente, cerdo.

Se hace raro que, a diferencia de otras Órdenes y Cofradías, nosotros no promocionamos producto alguno, aunque rindamos culto a las excelencias del cuto, que no vendamos nada y ni tan siquiera podamos obsequiar a nuestros amigos con algo que nos es propio, porque ¡ahí es nada criar Cutos Divinos!

Nuestra Orden parte de una tradición local y eso es lo que pretendemos contar en las páginas que siguen. La historia de la Rifa del Cuto del Santo Hospital de Tafalla que dio lugar, en 1992, a la Orden del Cuto Divino cuya actividad queda reflejada en la revista Tilín Tilón y que se desarrolla a lo largo del año como contamos en este librito en el que recogemos historia, documentación y curiosidades para general conocimiento y entretenimiento, de Damas, Caballeros y amigos.

Este folleto, es pues un curioso retazo de historia tafallesa y una explicación por nuestra parte. Que su lectura les entretenga y les ilustre sobre las razones de la Orden del Cuto Divino para llamarse así.

Cumplimos 21 años

(Texto extraído del anterior Libro de los Estatutos y que -con algunos pequeños cambios- sigue estando vigente a día de hoy. En febrero de este 2024 serán 32 los años de existencia de nuestra Orden).

En el otoño de 1991 se fraguó la ORDEN DEL CUTO DIVINO. El día 17 de octubre, tras una reunión en el Hostal Tafalla, se inició una andadura que se consolidó el 8 de febrero del 92 con el acto de entrega de las blusas que nos distinguen a las Damas y Caballeros y ya, definitivamente, el 15 de marzo con la celebración del primer Capítulo General al que concurrieron unas cuantas cofradías que, tras el aperitivo de bienvenida en el Ayuntamiento, desfilaron hasta la Casa de Cultura con el acompañamiento de txistularis y gaiteros teniendo lugar el solemne acto inaugural con el juramento de los primeros miembros de número y la entrega de credenciales como miembro Honorario al Santo Hospital en la persona de su superiora Sor Petra Remón. Las voces de la Agrupación Coral Tafallesa pusieron el colofón interpretando la popular canción del cuto que viene a ser nuestro himno.

Luego en el Tíbal la comida y la fiesta y a los postres, la firme promesa de seguir por el buen camino iniciado cumpliendo los fines de trabajar por el costumbrismo y la cultura de Tafalla atendiendo lo relacionado con el Santo Hospital y la Rifa del Cuto, tal como establecen nuestros Estatutos.

Y aquí estamos veinte años después, con mayoría de edad suficiente como para que la perspectiva nos deje satisfechos de lo realizado pensando siempre en el prestigio de nuestra ciudad.

En su día nos hicimos cargo de la Rifa, tan antigua y popular, que hoy cumple más con la tradición y el costumbrismo que con las soluciones económicas para las que nació.

Y surgió la revista Tílin Tílon, lugar de encuentro para contar historias y curiosidades, y el Premio Rugiador de embellecimiento floral de Tafalla y el certamen de pintura Clarión cuyos resultados llenan de arte la Casa Consistorial o el paseo fotográfico que lleva el nombre de aquel pionero de este arte que fue D. Félix Lecea, sin contar con otras actividades de índole más privado como la celebración del Día de San Martín o el de las Buenas Migas que nos hacen cumplir satisfechos este vigésimoprimer aniversario.

Nuestros afanes histórico-culturales y hasta estéticos, nos han llevado a lanzar iniciativas como la de dedicar un monumento a recordar la memoria de aquel Rey de Navarra que fue Carlos IV, el Noble, personaje histórico que tanto contribuyó al desarrollo de Tafalla en su tiempo. El escultor local Fernando Valencia ha realizado una hermosa talla que embellece la ciudad desde este año.

Antes, la imagen del Cuto Divino, obra de José Ulibarrena, fue instalada en las proximidades del Santo Hospital, cumpliendo un deseo de la Orden que asimismo creó y "plantó" en diversos tejados de la ciudad unas originales veletas. Y nos complace asimismo haber colaborado indirectamente, dada nuestra relación con el artista Carlos Ciriza, en la obra que éste realizó recordando la fecha histórica de 1.043 en que tuvo lugar la batalla de Barranquiel.

Y hasta en la gastronomía más dulce hemos hecho sugerencias como fue la creación de un sugerente postre que se ofrece con el perfil del Cuto Divino y que denominamos "lamincuto". En fin, podemos estar satisfechos con lo realizado y prometemos seguir caminando por la senda de la actividad en el cultivo de la atención a los diversos aspectos que dan prestigio a Tafalla tal y como solemnemente prometemos.

Y tengamos también presentes en el recuerdo a las Damas y Caballeros con los que compartimos inquietudes y alegrías y que nos dejaron para siempre. Para ellos nuestro íntimo homenaje de gratitud por lo que aportaron a la Orden del Cuto Divino.

- ¿De dónde eres?*
- ¡De Tafalla!*
- ¡Ah, la del Cuto Divino y el Santo Hospital!*

Curiosas coincidencias y alusiones que nos hacen a los tafalleses, por el mundo y que, a decir verdad, no nos caen nada mal. Nuestro castizo CUTO, ¿de dónde viene? ¿Es algo más que una canción humorística? Y, eso de DIVINO, qué ¿no es demasiado...?

Llegaremos al CUTO y a su historia, a través de otra historia Tafallesa, al de la Beneficencia, en la Ciudad y el servicio a los llamados "pobres de al Ciudad". Cofradías con Hospitales, para enfermos, pobres, soldados y peregrinos. Y la de Santa Catalina, que, al fin, unificó en su nombre las cuatro Cofradía anteriores.

Ya existía en 1.425 y era favorecida de los reyes navarros. Estaba cerca de su Palacio de Tafalla, hoy Plaza del Mercado. Fundaciones. Bienes. Donativos. Limosnas y Postulaciones ayudaban a caminar aquella forma de caridad, que era cristiana y sencilla, además de asociativa. Así, pasó a ser Cofradía de Nuestra Señora de la Caridad, que tenía permisos "para pedir limosna de mosto, trigo, menuceles y demás granos".

En 1.695, se trasladó a su nueva ubicación y de ahí tomó su nombre, la Calle del Hospital, así llamada, hasta ser cambiada por El Tíbal, (prolongación de la misma) sin mayor motivo. Con vida más o menos floreciente o servicial, llegó nuestro Hospital al siglo

XIX y con él aparece el famoso Trinquete del Portal del Río. Construido por el mismo Hospital, para "adquirir fondos, para asistencia de los enfermos del Hospital", con su propia e interesante historia por otros contada.

Y la "Francesada", con su resaca trágica y empobrecedora, nos trajo el Cuto Divino. Antes, unos pocos años, nos cuenta Cabezudo A. que la Cofradía de Ánimas, rifó un cerdo, que pesó 21 docenas, o sea 93,34 kg. y que "cayó" a Doña Placeres Merino.

El primer documento que encontramos, del famoso cuto, es de 1.814. Un Bando avisando que: "Se a dispuesto rebaxar la suerte o cédula del CERDO que ha de rifarse". O sea, que el billete era demasiado caro y no se vendía bien.

Y ya está el CUTO en nuestra historia tafallesa.

En al Rifa de 1.845, aparecieron "Dos duros españoles falsos y una peseta falsa". En 1.846, de nuevo, aparecieron "36 monedas contenciosas". En 1.844, salieron 1.771 reales fuertes y al Rifa fue el día 19 de febrero. En 1.846, día 24 de febrero, se sacaron 3.197 reales y "un peso duro". En 1.847, paseó al cuto por las calles, según costumbre todavía mantenida, Carlos Ozcáriz. En la Rifa de 7 de marzo de 1.848, "se sacaron 1.235 reales fuertes y lo paseó por las calles, Cipriano Arce, que cobró por ello". En 1.866, es "sacaron 5.357 reales".

En 1.880 está escrito en las Actas Municipales..." Sólo tiene el Hospital 35 suscripciones, que dan a rédito 5.073 pts. Y el Ayuntamiento "Acordó sacar un cerdo que será puesto en rifa, con la Primera Lotería Nacional de Marzo".

El cuto de 1.882, pesó 51 docenas, 231 kgs. o sea, que "ya pasaba de cutico" y lo trajeron del Baztán. Cada año, la Rifa del cerdo, era anunciada por Bando Municipal, como el de 1.858 que fue cantado así por las esquinas de las calles por el "nuncio" de turno:
"D. Joaquín Cruzat, Alcalde Constitucional de esta Ciudad, hago saber: Que previo permiso del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, se ha expedido ya la mayor porción de los billetes dispuestos, para una Rifa de un cerdo, a beneficio del Santo Hospital de esta Ciudad y en su consecuencia, he determinado que el viernes próximo, a las dos de la tarde se verifique dicha rifa en la sala Consistorial.
A 17 de marzo de 1.858".

En otros años y otros Bandos se añadía: "Desde el Balcón de...".
En el año 1.898, el cerdo se rifó y cayó en números "no expedidos".
O sea que, quizás desde ese año, EL CUTO DIVINO
CAYÓ AL HOSPITAL.
Y por lo del Hospital... sus buenas monjitas y su acción caritativa, el Cuto pasó a ser ¡Divino!

Casi el último documento que tenemos sobre el cuto y su rifa es "un permiso de Gobernación, a favor del Ayto. Constitucional, para al rifa de una res de cerda, en el año 1.901. A finales del siglo, la rifa del cerdo empezó a competir con otra rifa, también a favor del Hospital. Era una rifa de alhajas, que ofrecían las Señoras tafallesas, o que compraban en Pamplona.

Y así, se fue muriendo el Cuto Divino, castizo y tafallés y con él, la rifa benéfica y constitucional. Pero nos dejó pequeñas historias, como que en la rifa de 1.903 y 1.904, el cuto que se rifaba fue "vaca o ternera".

Y lo que nos cuenta Morrás, en su pág. 128 de las Memorias Tafallesas hacia el año 1853, cuando escribe así: "Todos los años se rifaba un cerdo a beneficio del Santo Hospital después de las Ferias". Y se complementaba la rifa a favor del Santo Hospital, con una cuestación pública que se hacía el día de Pascua por representantes del Ayto. y que desapareció también en el año 1.925.

Un tafallés llamado Lasa, que era un pobre infeliz, tenía la ilusión de que le cayera. Y los graciosos del pueblo le cantaban y le decían en broma: "Lasa, Lasa, que te llevo el cuto a casa".

Existen cuentas del año 1.902, con un cuto de 120 kgs. comprado a Benigno Gastón por 195 pts. El de 1.899 costó 285 pts. comprado a Eustaquio Elizondo. Y en 1.900, recuerdan en una sesión, que "hay que anunciar el número premiado en el Boletín de la Provincia".



El cuto y su canción

CANCION

RIFA DEL "CUTO DIVINO"

POPULAR

HOSPITAL DE TAFALLA

EN LAI LUSTRE CIUDAD DE TAFALLA Ti-
 SI LO RI TAN EL AÑO QUE VIE-NE
 LIN TI-LON EN LA LIN TI-LON EN LAI LUSTRE CIUDAD
 SI LO RI TAN EL A
 DE TAFALLA RI FARON UN CUTO PL SANTO PI TAL
 NO QUE VIE NE CO GERAN NU ME RO SAN PE DRO SAN JUAN
 EN LAI TAL SE VEN DIE RON CA TOR CE MIL
 SI LO
 REA - - - LES TI-LIN TI-LON SE VEN LON
 YEL CUTO DI-VI-NO YEL CUTO DI-VI-NO
 YEL CUTO DI-VI-NO CA YOAL HOS PI TAL
 FIN-ARRIBA
 YEL CUTO DI TAL SI LO RI TAN EL A
 ME RO SAN PE DRO SAN JUAN.

Pero sobre todo, el CUTO nos dejó la canción que ha saltado las fronteras y ya pertenece al folklóre casi universal.

EN LA ILUSTRE CIUDAD DE TAFALLA
RIFARON UN CUTO P'AL SANTO HOSPITAL
SE SACARON CUARENTA MIL REALES
VEL CUTO DIVINO CAYO AL HOSPITAL
¡¡¡QUE BARBARIDAD!!!
SI PA'L AÑO QUE VIENE LO RIFAN
COGERAN NUMEROS SAN PEDRO Y SAN JUAN
(otra letra dice CATORCE MIL REALES)

Según el tafallés J. Martinena, esto es una letra de AURORA que los tafallenses apreciaron al Santo Hospital y quizás, el año en que se quedó el CUTO "en los números no expedidos", o sea, que CAYÓ AL HOSPITAL.

El "san juan" de la canción parece que no es el santo Apóstol, sino un Alcalde de la época y con ese apellido al que jugaron una pequeña broma musical.

Es pues, una AURORA jocosa, fuera de su hora religiosa y siempre respetada, que hoy llamaríamos "de protesta" y que, al último verso, a veces, la cambiaban así.
"AL HNO DE MI MADRE NO LO COGERÁN".

Su melodía popular ha sido armonizada también en sabor y estilo popular por J. Menéndez y la Coral Tafallera la lleva en su abundante repertorio.

Y desde 1991, la ORDEN DEL CUTO DIVINO la tiene por su Himno Oficial y su RIFA felizmente "resucitada", ya que en el verano de 1975 la Superiora del Santo Hospital, animada por algún buen tafallés y con la anuencia del Sr. Navascués, Alcalde aquel año, puso en marcha la añorada RIFA DEL CUTO DIVINO. Se rifó el 8 de diciembre y "cayó" al número 5992.

Nueva pausa y en 1980 reaparece la Rifa por medio de cuatro tafallenses que la ponen en marcha haciéndose el sorteo el domingo de Ferias, según la tradición. Hasta 1986 es la Junta del Hospital quien la organiza, siendo la Peña El Empuje los encargados de hacerlo hasta 1998 cuando toma el relevo la Orden del Cuto Divino hasta nuestros días.

Y a lo mejor, sigue cayendo al Santo Hospital por la bondad del corazón agraciado y para no fastidiar la costumbre, -casi Ley Foral-, ni tampoco dejar en mal lugar la letra de la canción.

ACTA DE CONSTITUCION DE LA "ORDEN DEL CUTO DIVINO"

En Tafalla a las 20 horas del día 15-1-92, reunidos los Sres.:

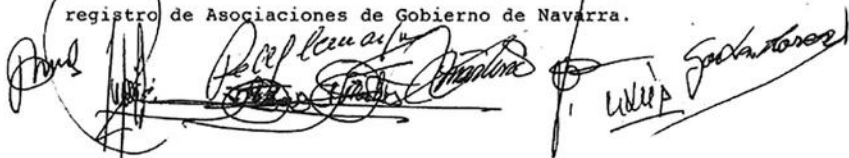
- Julián Condón Urroz D.N.I. 15.719.005 con domicilio en C/ Mayor nº 39 1º
- Pedro Mª Flamarique Zaratiegui D.N.I. 13.528.733 con domicilio en C/ Estella nº 2 2º
- José Luis Lizarbe Osés D.N.I. 72.660.060 con domicilio en C/ Beire 6 2º
- Cesar Luna Azparren D.N.I. 15.842.962 con domicilio en Avda. Severino Fernández 42 6º
- Uxúa Ciérvide Gorritz D.N.I. 72.666.257 con domicilio en Avda. Sangüesa 2 6ºA
- Jesús Martínez Arellano D.N.I. 15.580.310 con domicilio en Ctra. Zaragoza km. 38
- Esteban Martín Cabañas D.N.I. 72.645.341 con domicilio en C/ Higuera nº 1 5º
- Gorka Loeza Malumbres D.N.I. 18.197.281 con domicilio en C/ Miranda nº 6 4ºB

Todos ellos mayores de edad y vecinos de Tafalla. Acuerdan:

1º Constituir la Asociación: "ORDEN DEL CUTO DIVINO" con sede en C/ Tubal nº 19, casa de cultura de Tafalla, cuyo objeto social será el desarrollar actividades lúdicas y culturales en torno a la tradición del Cuto Divino del Santo Hospital, recogiendo los más variados aspectos del costumbrismo y folklore populares de Tafalla y comarca.

2º Que la mencionada Asociación se constituye sin ánimo de lucro, no pudiendo ejercer actividades industriales, comerciales o profesionales, ni dedicar sus bienes a esos fines.

3º Aprobar los Estatutos de la Asociación y decidir la presentación de los mismos para su inscripción en el registro de Asociaciones de Gobierno de Navarra.



4º Hacer constar el acatamiento a la Ley de Asociaciones del 24 de Diciembre de 1.964 y demás disposiciones legales concomitantes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 21'30 horas del día expresado, dando fe de la misma todos los asistentes.

Firmas

Fdo. Julián Condón
D.N.I. 18.719.005

Fdo. José Luis Lizarbe
D.N.I. 72.660.060

Fdo. Uxua Ciérvide
D.N.I. 72.666.257

Fdo. Esteban Martino
D.N.I. 72.645.541

Fdo. Pedro Flamarique
D.N.I. 13.528.733

Fdo. Cesar Luna
D.N.I. 15.842.962

Fdo. Jesús Martínez
D.N.I. 15.580.360

Fdo. Gorka Lorea
D.n.I. 18.197.283

**CERTIFICADO DEL ACUERDO DE ADAPTACIÓN
A LA NORMATIVA VIGENTE**

Don Alfonso Segura López de Dicastillo, con N.I.F 15.765.033 M

En calidad de **Secretario** de la Asociación ORDEN DEL CUTO DIVINO con NIF G31689920, e inscrita en el Registro de Asociaciones con nº de inscripción 2.082 y con correo electrónico: ordendelcutodivino@gmail.com y teléfono de contacto 639188417

CERTIFICA

1º) Que el día 20 de junio de 2023, bajo la presidencia de don Juan Bautista Gurpegui Goicoechea, se celebró Asamblea General en la que, con un quórum de asistencia de 37 personas y por unanimidad, se acordaron los siguientes puntos:

2º) Adaptar la Asociación Orden del Cuto Divino, a la normativa vigente y común de la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación con la modificación de los siguientes artículos de los Estatutos: 2; 5; 5A; 6; 6A; 8; 9; 10; 13; 16; 18A; 19; 20; 22 y 23.

3º) Que la Orden del Cuto Divino se encuentra en situación de actividad y funcionamiento

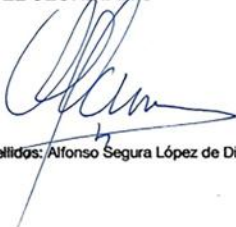
4º) Se aprueba la modificación de los artículos anteriormente citados y que sustituirán a los visados con fecha 2 de abril de 1992.

Tafalla, 6 de septiembre de 2023

VºB

EL SECRETARIO

Firma



Nombre y Apellidos: Alfonso Segura López de Dicastillo

EL PRESIDENTE



Nombre y Apellidos: Juan Bautista Gurpegui Goicoechea

Estatutos
de la
ORDEN DEL
CUTO DIVINO



Inscripción legal
2023/1331625
Tafalla

ESTATUTOS DE LA ORDEN DEL CUTO DIVINO TAFALLA

Artículo 1º. DENOMINACIÓN

Con la denominación de ORDEN DEL CUTO DIVINO se constituye en TAFALLA una Asociación sin ánimo de lucro, que se regirá por los presentes estatutos, por los acuerdos válidamente adoptados por órganos directivos, dentro de su respectiva competencia y por la legislación vigente en materia de Asociaciones.

Artículo 2º FINES

Serán fines de la ORDEN DEL CUTO DIVINO:

A) Recoger y divulgar los más variados aspectos del costumbrismo rural y folclore popular.

B) Desarrollar actividades lúdicas y culturales en torno a la tradición del Cuto Divino del Santo Hospital procurando obtener los máximos beneficios para la Institución conservando sus ritos más significativos.

C) Promocionar los productos del cuto, degustarlos y defender sus cualidades siempre sin ánimo de lucro.

D) Colaborar con las diversas entidades y sociedades dedicadas a cultivar las virtudes del cuto, intercambiando relaciones con Cofradías y Órdenes de carácter análogo.

E) Trabajar por el desarrollo social y cultural de Tafalla procurando la difusión de sus particularidades.

F) Para conseguir estos fines se organizarán (entre otros) concursos de pintura, de fotografía, visitas guiadas a la ciudad, publicidad en nuestra revista Tilín-Tilón, sorteo del cuto en Ferias, y todas aquellas actividades que se ajusten a los puntos anteriores.

Artículo 3º DOMICILIO Y ÁMBITO TERRITORIAL

El domicilio social se fija en Tafalla en la calle Túbal nº 19, Casa de Cultura, sin perjuicio de ser trasladado a cualquier lugar dentro de su ámbito territorial.

El ámbito territorial es TAFALLA Y SU COMARCA

Artículo 4º DURACIÓN

La orden se funda con duración indefinida, salvo su disolución conforme a los presentes estatutos y las leyes.

Artículo 5º SOCIOS

La ORDEN DEL CUTO DIVINO estará integrada por Damas y Caballeros cuteros NUMERARIOS, COLABORADORES Y HONORARIOS.

Serán DAMAS o CABALLEROS NUMERARIOS, las personas mayores de edad, que, conociendo los fines y obligaciones de la ORDEN DEL CULTO DIVINO, formalizasen su solicitud avalada por dos Damas o Caballeros y fuesen admitidos como tales. Deberán prestar el juramento y estar dispuestos a cumplir fielmente estos estatutos.

Serán DAMAS o CABALLEROS COLABORADORES, personas o entidades que, a juicio del CONSEJO de la ORDEN DEL CULTO DIVINO, sean juzgados dignos de ese título, por sus servicios prestados, a dicha ORDEN en variados géneros de colaboración, especial o continuada.

Serán DAMAS o CABALLEROS HONORARIOS, las personas o entidades que por sus cualidades especiales y relevantes merezcan, a juicio del CONSEJO de dicha ORDEN DEL CULTO DIVINO, tal distinción.

Es decir, podrán ser DAMAS o CABALLEROS NUMERARIOS, COLABORADORES Y HONORARIOS todas las PERSONAS FÍSICAS con capacidad de obrar que no están sujetas a ninguna limitación legal para el ejercicio del derecho.

Del mismo modo podrán serlo las PERSONAS JURÍDICAS, previo acuerdo expreso de su órgano competente.

Los menores no emancipados de más de 14 años deben contar con el consentimiento documentalmente acreditado de las personas que deban suplir su capacidad.

Artículo 5º (A) ATUENDO

El vestuario distintivo de las Damas y Caballeros de la ORDEN DEL CULTO DIVINO estará compuesto de blusón clásico de tratante de cutos o cutero en tela de raso negra y largo hasta la altura de la rodilla, una varita de madera de avellano de 60 cm de longitud y un diámetro de 20 mm, completándose el atuendo con un medallón de 6 cm de diámetro pendiente del cuello sobre el pecho con un cordón. Dicho medallón llevará grabado el motivo heráldico de la ORDEN, que representa a un cuto sobre el fondo de la fachada del Hospital de Tafalla.

Artículo 6º DERECHOS Y DEBERES DE LAS DAMAS Y CABALLEROS NUMERARIOS.

SON DERECHOS:

A) Intervenir en cuantas actividades lleve a cabo la ORDEN por sí o en colaboración con otras entidades.

B) Actuar con voz y voto en los Capítulos Generales de la ORDEN, tomando los acuerdos que a ella competan.

C) Optar a cualquiera de los cargos del Consejo, si fuera nombrado por el Capítulo General.

D) Todo socio tiene derecho a ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra su persona y a que se le informe de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo motivarse el acuerdo que en su caso imponga la sanción.

SON DEBERES:

A) El pago de las cuotas que en su momento decida el Capítulo General.

B) Vestir el atuendo distintivo de la ORDEN en los actos solemnes que se señalen y procurar que el buen humor y la cordialidad estén presentes en todas las reuniones.

C) Desempeñar bien y fielmente los cargos para los que fuesen nombrados por el Capítulo General.

Artículo 6º (A) DERECHOS Y DEBERES DE LAS DAMAS Y CABALLEROS COLABORADORES Y HONORARIOS.

SON DERECHOS:

A) Participar en todos los CAPÍTULOS GENERALES, pero sin voz ni voto.

B) Hacer uso publicitario de su colaboración con la ORDEN DEL CUTO DIVINO y participar en los distintos actos festivos y solemnes que se organicen pudiendo lucir las insignias recibidas en su nombramiento.

SON DEBERES:

A) Al igual que el resto de socios, cumplir con los fines expuestos en el artículo 2º de estos Estatutos poniendo especial interés en lo referente a la divulgación de los productos del cuto y la promoción de la ciudad de Tafalla, sus gentes y sus costumbres.

Artículo 7º PÉRDIDA DE LA CUALIDAD DE SOCIO.

Se perderá la cualidad de socio por:

A) La renuncia del interesado.

B) Acuerdo del Consejo basado en incumplimiento de algunas de las obligaciones.

Para la validez de una de esas posibles decisiones, será imprescindible la previa audiencia con el interesado y la posterior ratificación del Capítulo General.

Artículo 8° CAPÍTULO GENERAL.

El CAPÍTULO GENERAL es el órgano supremo de la ORDEN y estará integrado por todos los miembros, CABALLEROS y DAMAS.

Se reunirá UNA vez al año (siempre dentro de los tres primeros meses) y con carácter extraordinario cuando los exijan las circunstancias, lo acuerde el CAPÍTULO ORDINARIO o lo solicite 1/3 de los socios.

Artículo 9° CONVOCATORIAS Y QUÓRUM.

Las convocatorias del CAPÍTULO GENERAL serán por el Consejo con siete días de antelación haciendo constar el orden del día.

El CAPÍTULO GENERAL, tanto ordinario como extraordinario, quedará válidamente constituido en primera convocatoria con la presencia del MAESTRE y del SECRETARIO (o quienes les sustituyan) y cuando concurren la mayoría de sus miembros y en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de los asistentes tomándose los acuerdos por mayoría de votos.

En el caso de acuerdos relativos a la extinción de la ORDEN, modificación de los Estatutos, disposición o enajenación de bienes y remuneración de los miembros del CONSEJO se necesitará igualmente la mayoría de los votos presentes y delegados.

Artículo 10° SON FACULTADES DEL CAPÍTULO GENERAL ORDINARIO.

A) Examinar, aprobar o rechazar la Memoria Anual de Actividades y de las cuentas del ejercicio anterior.

B) Decidir sobre la aplicación concreta de los fondos.

C) Aprobar los presupuestos de cada ejercicio y establecer las cuotas.

D) Establecer las líneas generales de actuación que permitan a la ORDEN cumplir sus fines.

E) Ratificar la admisión o expulsión de los socios/as, acordados por el CONSEJO.

F) Designar a las DAMAS o CABALLEROS CUTEROS HONORARIOS.

G) Resolver los recursos interpuestos contra la imposición de sanciones acordada por el CONSEJO

H) Cualesquiera otras facultades que, resultando de los presentes estatutos no estén expresamente atribuidas a otros órganos.

Artículo 11° FACULTADES DEL CAPÍTULO GENERAL EXTRAORDINARIO.

A) Aprobar la modificación de estatutos.

- B) Aprobar la Federación con otras Órdenes o Cofradías.
- C) Elegir a los miembros del Consejo.
- D) Autorizar enajenación, nuevos gravámenes, hipotecas o temas similares.
- E) Acordar la disolución de la ORDEN y nombrar liquidadores.

Artículo 12º EL CONSEJO ESTARÁ COMPUESTO POR:

- Un presidente (Gran Maestre o Cutero Mayor).
- Un vicepresidente.
- Un secretario.
- Un tesorero.
- Cuatro vocales.

Artículo 13º DURACIÓN DE LOS CARGOS, SUSTITUCIONES Y CESES

Los cargos del CONSEJO tendrán una duración de DOS AÑOS, pudiendo ser reelegidos al final de su mandato en sufragio libre y secreto de los socios.

Además de por la expiración de dicho mandato, el cese tendrá lugar por las siguientes causas:

- A) Por fallecimiento o dimisión.
- B) Por pérdida de la condición social.
- C) Por incompatibilidad sobrevenida.
- D) Por incapacitación judicial.
- E) Por inasistencia a las reuniones de forma reiterada o sin causa justificada.
- F) Incumplimiento de las funciones inherentes al cargo que se desempeña.
- G) Cualquier causa debidamente motivada.

Las causas de cese en el cargo contempladas en las letras e), f) y g) deberán acordarse por la Asamblea General.

Las vacantes que se produzcan en la Junta Directiva se cubrirán en la primera Asamblea General que se celebre.

No obstante, la Junta Directiva podrá elegir, por mayoría absoluta de sus miembros, a una socia o a un socio para que ocupe el puesto vacante con carácter provisional, hasta la reunión de la próxima Asamblea General.

En caso de ausencia o enfermedad, el/la Presidente/a será sustituido/a por el/la Vicepresidente/a si lo hubiera, y sino, por la persona de la Junta de de mayor edad, y el/la Secretario/a por la de menor edad.

En iguales supuestos, quienes tuvieran asignadas funciones específicas en la Junta Directiva, se sustituirán por otra u otro integrante de la Junta mediante acuerdo adoptado por la misma por mayoría absoluta.

Artículo 14° REUNIONES.

El CONSEJO se reunirá al menos una vez cada mes, y además cuando así lo soliciten el MAESTRE o cuatro miembros del mismo.

Artículo 15° SON FUNCIONES DEL CONSEJO

A) Ejecutar los acuerdos del CAPÍTULO GENERAL.

B) Cumplir y hacer cumplir los fines de la orden.

C) Administrar los fondos.

D) Estudiar y aceptar, en su caso, las solicitudes de admisión de nuevos miembros, CABALLEROS o DAMAS.

E) Formular la memoria, balance, presupuestos, que hayan de ser sometidos a la aprobación del CAPÍTULO GENERAL.

F) Proponer al CAPÍTULO GENERAL, la expulsión de los CABALLEROS o DAMAS que dieran lugar a ello.

G) Nombrar los CABALLEROS CUTEROS COLABORADORES.

Artículo 16° ACUERDOS.

Las decisiones del CONSEJO requieren, para su validez, el acuerdo mayoritario de los miembros asistentes.

En caso de empate el voto del MAESTRE será de calidad.

Artículo 17° REMUNERACIÓN

Todos los miembros del CONSEJO ejercerán sus funciones y cargos con carácter gratuito.

Artículo 18° COMPETE AL MAESTRE, CUTERO MAYOR O PRESIDENTE:

A) Ostentar la representación legal, judicial o extrajudicial de la ORDEN.

B) Convocar, fijar la orden del día y presidir las reuniones del CAPÍTULO GENERAL y del CONSEJO.

C) Autorizar con su firma, conjuntamente con el tesorero, las disposiciones de fondos de dicha orden.

Artículo 18° (A) COMPETE AL VICEPRESIDENTE:

A) Ayudar al Presidente en sus funciones y sustituirle en caso de enfermedad, ausencia, vacante u otra circunstancia que éste le encargue.

B) Realizar cuantas misiones le encomiende el MAESTRE o el CONSEJO.

Artículo 19° CORRESPONDE AL SECRETARIO

A) Actuar como tal, en las Asambleas del CAPÍTULO GENERAL y en la reuniones del CONSEJO.

B) Asistir al MAESTRE o CUTERO MAYOR.

C) Ocuparse de la correspondencia y comunicación.

D) Llevar el libro de Registro de socios y el de actas

E) Expedir certificados de los Acuerdos adoptados por los órganos de la Asociación con el visto bueno del MAESTRE.

Artículo 20° SON FUNCIONES DEL TESORERO.

A) Custodiar los fondos de la ORDEN y llevar el libro de cuentas.

B) Autorizar, junto con el MAESTRE, las disposiciones de los fondos.

C) Preparar los balances.

D) Procurar el cobro de las cuentas.

E) El ejercicio asociativo y económico será anual y su cierre tendrá lugar el 31 de diciembre de cada año.

Artículo 21° CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO.

El CONSEJO quedará válidamente constituido, cuando asistan, al menos, el MAESTRE, SECRETARIO o TESORERO y tres miembros.

Artículo 22° RÉGIMEN ECONÓMICO.

La ORDEN se constituye sin patrimonio fundacional.

El límite del presupuesto anual será de 5.000€

Artículo 23° RECURSOS ECONÓMICOS PREVISTOS.

Para el logro de sus fines, la ORDEN cuenta con los siguientes medios económicos:

- Cuotas de los miembros, CABALLEROS - DAMAS.
- Subvenciones y donativos que reciba.
- Rifa del CUTO DIVINO
- Publicidad en la revista Tilín - Tilón

Artículo 24º DISOLUCIÓN.

La orden se disolverá por algunas de las siguientes causas:

A) Por voluntad de los miembros, DAMAS y CABALLEROS, en un acuerdo del CAPÍTULO GENERAL, EXTRAORDINARIO.

B) Por sentencia judicial.

En caso de tomar dicho acuerdo, se nombrará una comisión liquidadora, con las iniciativas y prerrogativas al uso en tales casos, debiendo entregar el remanente sobrante al Santo Hospital de Tafalla.

APÉNDICE 1. INVESTIDURA.

El acto de INVESTIDURA tendrá lugar SIEMPRE en un CAPÍTULO GENERAL ORDINARIO o EXTRAORDINARIO.

En él no deben faltar nunca:

A) El juramento con el siguiente texto:

ANTE EL CAPÍTULO GENERAL, DE LA ORDEN DEL CULTO DIVINO, JURO PÚBLICA Y SOLEMNEMENTE, DEFENDER EN TODO TIEMPO Y LUGAR, LA NOBLEZA, GENEROSIDAD Y EXQUISITEZ DEL CUTO COMPROMETIÉNDOME A TRATARLO EN LA VIDA, COCINA O MESA, CON LA DIGNIDAD Y RESPETO QUE, POR SUS GRANDES SERVICIOS MERECE.

JURO EXALTAR LOS VALORES DE ESTA CIUDAD DE TAFALLA Y DE SUS GENTES; RECORDANDO CADA AÑO LA FESTIVA TRADICIÓN DEL CULTO DIVINO DEL SANTO HOSPITAL.

Y JURO MANTENER RELACIÓN DE FRATERNIDAD, AMISTAD Y RESPETO HACIA LAS DAMAS Y CABALLEROS DE ESTA ORDEN.

B) Oído el juramento, el MAESTRE le impondrá enfáticamente la BLUSA.

C) A continuación el MAESTRE le impondrá el MEDALLÓN-INSIGNIA.

D) Después le dará un toquecito suave en el hombro izquierdo con la VARA y se la entregará.

E) A continuación le hará gustar ofreciéndole un sencillo bocado de productos del Cuto. Y recibirá el abrazo del CONSEJO.

APÉNDICE 2. DISPOSICIÓN ADICIONAL

Con carácter subsidiario de los Estatutos y de los acuerdos válidamente adoptados por sus órganos de gobierno y de representación, en todo cuanto no esté previsto en los presentes Estatutos se aplicará la vigente Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y demás disposiciones de desarrollo.

APÉNDICE 3. DILIGENCIA

D. Alfonso Segura López de Dicastillo, Secretario de la Asociación Orden del Cuto Divino a que se refieren estos Estatutos, CERTIFICA: que los presentes han quedado redactados con la inclusión de las modificaciones acordadas en la ASAMBLEA GENERAL convocada al efecto el 20 de junio de 2023 para adaptarlos a la Ley Orgánica

En Tafalla, 6 de septiembre de 2023

Firma
EL SECRETARIO

Nombre y Apellidos: Alfonso Segura López de Dicastillo

EL PRESIDENTE

Nombre y Apellidos: Juan Bautista Gurpegui Goicoechea



Tilín-Tilón

La revista Tilín-Tilón, es una publicación anual editada por la Orden del Cuto Divino, en la que se recogen los eventos y actividades promovidas por dicha Orden y se combinan con un poco de humor

y artículos de interés para la ciudad de Tafalla y el costumbrismo popular.



Hasta la fecha, son 30 las revistas publicadas.

Premio Clarión



La creación de una interesante pinacoteca sería el resumen de esta cita bienal de pintura al aire libre. Las obras premiadas pertenecen a la Orden del Cuto Divino que las cede al Ayuntamiento y han servido a la decoración de la Casa Consistorial.

Este proyecto se inició en el año 2000 y se recogen rincones de la ciudad con las técnicas que cada artista considere: óleos, acuarelas... siendo su fecha de celebración en el mes de junio.

Premio Rugiador

El Premio Rugiador, instituido y patrocinado por la Orden, está destinado a promover y premiar la decoración floral de la ciudad.

Pueden participar todos los balcones, ventanas, terrazas, portales y otros que estén ornamentados con plantas y flores naturales y visibles desde la calle.



La Orden del Cuto Divino, delega las decisiones de carácter técnico y de selección, en un jurado integrado por personas del campo floral y artístico. El premio: una escultura original de la ceramista Consuelo Ochoa.

Gran Consejo

Gran Maestro - Cutero Mayor (Presidente)

Juantxo Gurpegi

Gran Senescal (Vicepresidente) Gran Escribano (Secretario)

Fernando Laplaza

Alfonso Segura

Gran Encomendador

Alberto Galdona

Tesorería

Celia Pascual

Vocales

Maribel Gutiérrez

Manuel Musgo

César Luna

